

MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE LOS DORMIDEROS URBANOS DE ESTORNINO PINTO EN EL PARQUE DEL PLANTÍO DE PONFERRADA - CAMPAÑA 2011/2012

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Desde hace tiempo se ha observado en Ponferrada un asentamiento/dormidero de estorninos en el Parque del Plantío, que conlleva una serie de molestias para los ciudadanos y para el propio Ayuntamiento a causa del ruido y las deyecciones.

El objeto del contrato será la realización de las tareas de control de los dormideros urbanos de estornino pinto (*Sturnus vulgaris*) de la ciudad de Ponferrada, durante la temporada 2011-2012, mediante el uso de sonidos de alarma y aves rapaces.

2. METODOLOGÍA

Las empresas licitadoras deberán proponer una metodología de control adecuada a la situación concreta de Ponferrada, en al que deberá incluir como mínimo:

- Seguimiento poblacional, con un censo poblacional al inicio y un seguimiento posterior para comprobar la eficacia del método empleado, en cuanto al número y al desplazamiento de los estorninos.
- Uso de sonidos de alarma y aves rapaces para ahuyentar a los estorninos.
- Actuaciones a seguir en caso de desplazamiento del dormidero a otra zona verde de Ponferrada.
- Realización de un informe final donde se refleje al situación de los dormideros y del tamaño de población detectada y desplazada.

3. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales con los que contará la empresa adjudicataria, como mínimo, serán:

- Vehículo
- Aparatos de reproducción de sonidos de alarma
- Aves rapaces adiestradas

4. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar con personal cualificado suficiente para poder desarrollar las tareas de control con la metodología propuesta. Contará con un mínimo de dos personas cualificadas (Biólogos, especialistas en manejo de fauna salvaje, etc.).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro.



6. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato será de:

Base imponible: 8.305,08€ IVA (18%): 1.494,92€

TOTAL: 9.800€

7. GARANTÍA DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria debe garantizar la retirada del dormidero de estorninos dentro de las cuatro primeras semanas desde que comiencen los trabajos de control.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de 100 puntos, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

- **Valoración Técnica**. Se valorará hasta un máximo de 70 puntos

<u>PROYECTO</u>. Se valorará hasta 55 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- · Organización y calidad del servicio
- · Memoria descriptiva de los trabajos a realizar
- Materiales, medios técnicos y humanos
- Experiencia en trabajos similares

MEJORAS. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos SEGUROS. Se valorará hasta 5 puntos

Valoración económica. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos
Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica; el resto se distribuirá de forma proporcional.

La puntuación total será la suma de la valoración técnica y de la valoración económica.

9. ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta los dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- > Empleo de productos reutilizados o reciclados
- > Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- > Empleo de energías renovables
- > Mejor aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- > Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 2011 El Técnico de Medio Ambiente



Fdo: Francisco Mario Jordán Benavente